



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NÚMERO	4233000-2-2022
TIPOLOGÍA	Orden de compra No. 92940
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Acuerdo marco de precios
CONTRATISTA	UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021
NIT	901.506.830
OBJETO	Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Lote 3 Capacidad 21 a 30 Kwp/h (5 Sedes) OC 92940
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/07/2022 (EMISIÓN ORDEN DE COMPRA)
FECHA DE INICIO	19/08/2022
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/02/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 962.785.269,70
ORDENADOR DEL GASTO	YANETH SUAREZ ACERO
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

VALOR PAGADO	\$ 288.835.581.00
SALDO ACTUAL VIG 2022	\$ 673.949.689,00

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCELA MANRIQUE CASTRO
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

✓ **Historial de pagos**

ORDEN DE PAGO – FONDIGER <small>FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. Cuenta Fiduciaria : 91000020750.</small>	FECHA	VALOR
20113	27/10/2022	\$288.835.581.00

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de:

MODIFICACIÓN	X
---------------------	---

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El 22 de diciembre de 2021, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del radicado No. 2021ER19958, solicitó al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, recursos para la ejecución del proyecto denominado *“Instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* POR UN VALOR DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.768.000.000), los cuales fueron aprobados mediante el Acuerdo 07 del 24 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asignan el presupuesto de Renta e Ingresos y gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y Reasignan recursos”*

Una vez aprobados estos recursos la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado No. 2-2022-12631 realizó la solicitud del CDP al fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, en respuesta FONDIGER emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal 2926.

El 14 de febrero de 2022 la Secretaria General a través del Acuerdo Marco de Precios dio inicio al evento de cotización Fotovoltaico No. 131226 Lote 3, para contratar el suministro e instalación del sistema Fotovoltaico de los supercades: Suba, Engativá,



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

20 de Julio, Bosa y Américas, este proceso culminó el 31 de mayo de 2022 con la adjudicación de la Orden de Compra No. 92940 a la Unión Temporal Ingevalle Solger AMP 040 01 2021

Orden de Compra	92940
Fecha de emisión	06/07/2022
Fecha de vencimiento	10/02/2023
Valor de la Orden de Compra	\$962.785.269.70
Proveedor	UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, el 08 de agosto de 2022 mediante comunicado 1-2022-24042, FONDIGER, envió el registro presupuestal No. 8263, donde se comprometieron los recursos que amparan la ejecución de la orden.

El 19 de agosto de 2022, se cumplieron los requisitos de legalización de la Orden de compra, por lo que, a través de la suscripción del Acta de inicio, se dejó evidencia de la ejecución, en los siguientes términos:

Orden de Compra	92940
Fecha de Suscripción	06/07/2022
Fecha de Iniciación	19/08/2022
Fecha de terminación	18/03/2023
Valor de la Orden de Compra	\$962.785.270
Proveedor	UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, envió comunicado No. 2-2023-1581 al UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021, solicitando modificación a la orden de compra 92940, en donde informa:

“(…) Teniendo presente que la Orden de Compra No. 92940, firmada entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y La UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tiene fecha de vencimiento el 10 de febrero de 2023 y el Acta de Iniciación suscrita el 06 de julio de 2022, entre las mismas partes, tiene fecha de terminación el 18 de marzo de 2023, la Entidad ve la necesidad de adelantar la prórroga de la Orden de compra 92940 hasta el 18



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

de marzo de 2023, fecha en la cual se terminara y entregará a satisfacción el producto.”

A lo anterior el UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021, dio respuesta mediante correo electrónico así:

“(…) en respuesta a su amable solicitud, nosotros UT INGEVALLE-SOLGER AMP 040 01 2021, estamos de acuerdo con realizar la prórroga del acta de iniciación con fecha de vencimiento para el 10 de febrero de 2023 y posponerla para el 18 de marzo de 2023, fecha suscrita en el acta de inicio y en la que se entregará a satisfacción el producto.”

Por lo anterior y teniendo presente que, la legalización e inicio de la ejecución de la Orden de compra está sujeta a la suscripción del acta de inicio y esta a su vez al cumplimiento de todos los requisitos, entre ellos a la expedición del Registro Presupuestal por parte del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.- FONDIGER, se presenta una diferencia entre las fechas de emisión de la orden de compra y la fecha en que inició la misma, situación que se ve directamente relacionada con las fechas de vencimiento y la terminación, respectivamente.

Con el fin de que las fechas guarden coherencia con respecto a su inicio y terminación se justifica la presente modificación, en el sentido de unificar la fecha de vencimiento de la orden de compra a la fecha de terminación contemplada por parte de la entidad, en el entendido que el plazo de la misma, se cumple hasta el 18 de marzo de 2023.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala: *“(…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.”*

Sumado a esto y con relación al tema, Colombia Compra eficiente ha manifestado: *“la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. Antes del inicio del*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.”

Lo anterior para decir que, el plazo de ejecución solo puede iniciar una vez cumplidos los requisitos de legalización, dentro de los cuales se resalta la expedición del registro presupuestal que compromete los recursos que han sido dispuestos para cubrir la ejecución de los contratos.

Con base en lo anterior, es posible justificar la diferencia existente entre la suscripción de la orden de compra y la firma del acta de inicio, no obstante esta, el plazo de las mismas debe estar condicionado solo al termino de inicio de la ejecución, por lo que, en mi calidad de Supervisora de la Orden de compra 92940, solicito se adelante la modificación de la fecha de vencimiento de la orden, con el fin de que la misma guarde relación con la estimada por parte de la entidad, tras el cumplimiento de los requisitos de legalización, es decir hasta el 18 de marzo de 2023, evitando con esto que existan diferencias entre las fechas de vencimiento y la fecha de terminación, de la orden de compra.

Así las cosas, se considera conveniente y oportuna la modificación requerida a la luz de las normas que regulan la contratación estatal.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Es así como, basados en las situaciones que motivan la modificación contractual, resulta indispensable realizar las actuaciones necesarias para cambiar la fecha de vencimiento de la orden de compra para el día 18 de marzo de 2023.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora Orden de Compra 92940

Revisó: Liliana Aparicio Castellanos
Revisó: Edgar Sanchez Montoya

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

